



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

Resolución Directoral Sectorial

N° 244 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 08 JUN. 2018

VISTO:

El Oficio N° 242-2018-GR.CAJ/DRTC-DICA, de fecha 06 de junio del 2018, expedido por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-100:** Emp. PE – 3N (EL EMPALME) – SAN MIGUEL DE PALLAQUES – Dv. SAN PABLO – HONDA – SAN GREGORIO – SAUCE - PALO BLANCO – MIRADOR – SAN MARTÍN – LAS VIEJAS – L.D. LA LIBERTAD (L.I-100 A CHEPEN) **TRAMO IX: SAN MARTÍN – L.D LA LIBERTAD**, con una longitud de 13.598 Km (Km. 133+462 - Km. 147+060), así como el proveído N° 1394-2018-GR.CAJ/DRTC, de fecha 06 de junio del 2018, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 30-2014-MTC/14, se aprueba el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial, cuya versión actualizada fuera aprobada por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el cual constituye un documento de carácter normativo y cumplimiento obligatorio.

Que, el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial, define la *Conservación Vial*, como un proceso que involucra actividades de obras e instalaciones que se realizan con carácter permanente o continuo en los tramos conformantes de una red vial, así como precisa, que la conservación rutinaria es el conjunto de actividades que se ejecutan dentro del presupuesto anual y esta constituida por todas las actividades necesarias, para cuidar la seguridad del camino y prevenir de desarrollo de deteriorarse en todo los componentes del desarrollo vial.

Que, la Carretera Departamental **CA-100:** Emp. PE – 3N (EL EMPALME) – SAN MIGUEL DE PALLAQUES – Dv. SAN PABLO – HONDA – SAN GREGORIO – SAUCE - PALO BLANCO – MIRADOR – SAN MARTÍN – LAS VIEJAS – L.D. LA LIBERTAD (L.I-100 A CHEPEN) **TRAMO IX: SAN MARTÍN – L.D LA LIBERTAD**, con una longitud de 13.598 Km (Km. 133+462 - Km. 147+060, es una importante vía que beneficiará a los pobladores de los distritos como San Gregorio y los distritos colindantes como El Prado y San Miguel y los caseríos por el que atraviesan la vía como son: el Mirador y Casa Blanca; por lo que es importante realizar el mantenimiento rutinario de la carretera departamental de la red vial departamental, ya que contribuye con una mejor transitabilidad, permite la integración permanente de los pueblos, distritos, provincias y regiones aledañas, impulsando el desarrollo acelerado de las actividades socioeconómicas; que actualmente presentan deficiencias e impiden su desarrollo debido a la dificultad en el transporte terrestre y accesos a los diferentes pueblos productores.

Que, mediante **Informe N° 017-2018-GR.CAJ-DRTC/CMS**, de fecha 06 de junio de 2018, el Ing. Corpus Murga Salazar, en su calidad de Inspector de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, señala: "Se ha coordinado y elaborado los expedientes técnicos de los servicios de Mantenimiento Rutinario de la Red vial departamental, los que han sido elaborados considerando el estado situacional de las diferentes rutas viales y con el objetivo primordial de mantener la transitabilidad vehicular, generar trabajo a personal obrero y microempresas de la zona, se adjuntan expedientes técnicos para que de encontrarse conforme disponga la aprobación correspondiente".

En mérito a lo antes señalado, es que, mediante Oficio N° 242-2018-GR.CAJ/DRTC-DICA, de fecha 06 de junio del 2018, la Dirección de Caminos de esta dependencia, solicita la aprobación vía resolución administrativa del expediente técnico elaborado por dicha dirección; para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental **CA-100:** Emp. PE – 3N (EL EMPALME) – SAN MIGUEL DE PALLAQUES – Dv. SAN PABLO – HONDA – SAN GREGORIO – SAUCE - PALO BLANCO – MIRADOR – SAN MARTÍN – LAS VIEJAS – L.D. LA LIBERTAD (L.I-100 A CHEPEN) **TRAMO IX: SAN MARTÍN – L.D LA LIBERTAD**, con una longitud de 13.598 Km (Km. 133+462 - Km. 147+060), con un presupuesto total de servicio que asciende a la suma de **S/ 78,677.44 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y siete con 44/100 Soles)**, el cual se encuentra detallado en el documento Presupuesto del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental - Red Vial Departamental, **TRAMO IX: SAN MARTÍN – L.D LA LIBERTAD**, con una longitud de 13.598 Km (Km. 133+462 - Km. 147+060), inserto en el expediente técnico, cuya fuente de financiamiento es recursos ordinarios, cumpliendo con adjuntar el expediente técnico de la materia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional".

Resolución Directoral Sectorial

Nº 244 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

08 JUN. 2018

Cajamarca,



En este sentido, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca mediante proveído N° 1394-2018-GR.CAJ/DRTC, de fecha 06 de junio de 2018, dispone se proyecte la resolución administrativa de aprobación del expediente técnico de mantenimiento rutinario de la carretera departamental antes indicada, por lo que, de lo antes señalado y de los documentos presentados, es procedente emitir el acto administrativo de aprobación correspondiente.



Que, de la revisión del expediente técnico objeto de aprobación, elaborado por la Dirección de Caminos de esta Dirección Regional, referente al Servicio de Mantenimiento Rutinario de la carretera departamental **CA-100: Emp. PE – 3N (EL EMPALME) – SAN MIGUEL DE PALLAQUES – Dv. SAN PABLO – HONDA – SAN GREGORIO – SAUCE - PALO BLANCO – MIRADOR – SAN MARTÍN – LAS VIEJAS – L.D. LA LIBERTAD (L.I-100 A CHEPEN) TRAMO IX: SAN MARTÍN – L.D LA LIBERTAD**, con una longitud de 13.598 Km (Km. 133+462 - Km. 147+060), se advierte: *memoria descriptiva, planos de localización y ubicación, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto del costo directo, cálculo de gastos generales, utilidad, IGV, presupuesto de obra (valor referencial), programación de la ejecución de obra y desembolsos, cronograma y anexos*; a los que se debe sujetar el encargado de la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario de la carretera departamental antes indicado, por lo que, con la finalidad de facilitar la pronta ejecución del servicio ya referido anteriormente; y que se pueda asignar a la misma el presupuesto respectivo; debe procederse a expedir la resolución administrativa, aprobando el expediente técnico de la materia.

Por los Fundamentos expuestos y estando a lo solicitado con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Caminos, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; modificada por Ley N° 27902; Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-100: Emp. PE – 3N (EL EMPALME) – SAN MIGUEL DE PALLAQUES –Dv. SAN PABLO – HONDA – SAN GREGORIO – SAUCE - PALO BLANCO – MIRADOR – SAN MARTÍN – LAS VIEJAS – L.D. LA LIBERTAD (L.I-100 A CHEPEN) TRAMO IX: SAN MARTÍN – L.D LA LIBERTAD, con una longitud de 13.598 Km (Km. 133+462 - Km. 147+060), con un Presupuesto Total de Servicio que asciende a la suma de **S/ 78,677.44 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y siete con 44/100 Soles)**, incluido I.G.V., un plazo de ejecución de seis (06) meses, en la modalidad de ejecución por Contrata, con cargo a fuente de financiamiento a recursos ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de la presente resolución a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos y a la Dirección de Planificación y Presupuesto para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Cajamarca www.drtccajamarca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Jhony Tojada Cerdán
DIRECTOR REGIONAL

